

Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16108-19-1282-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1282

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,875.5
Muestra Auditada	28,875.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,875.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio Zamora, Michoacán de Ocampo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 22,029.5 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 2,334.3 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 4,511.7 miles de pesos, para un total de 28,875.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MZM/2024-2027/OP/FIII/LPE/2024-001	Construcción de pavimentación y sustitución de drenaje y agua potable en Zamora; localidad Zamora; calle Dr. Verduzco; de leonardo castellanos a av. Juárez colonia centro; primera etapa	16,720.5
2.-	FAISMUN	MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-009	Construcción de electrificación en Zamora; localidad la rinconada; interconexión eléctrica de media tensión; en av. Universidad de carretera Zamora - la piedad a calle papayas	2,960.0
3.-	FAISMUN	MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-002	Construcción de alumbrado público en Zamora; localidad Zamora; colonias jardines de catedral; el duero; las fuentes y arboledas; en av. Del árbol de la calle circunvalación ote. A av. Manuel Gómez Morín	2,349.0
			Total FAISMUN	22,029.5
4.-	FORTAMUN	Sin número	Cemento y productos de concreto	253.0
5.-	FORTAMUN	Sin número	Cemento y productos de concreto	262.7
6.-	FORTAMUN	Sin número	Cemento y productos de concreto	273.2
7.-	FORTAMUN	Sin número	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	473.6
8.-	FORTAMUN	Sin número	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	521.7
9.-	FORTAMUN	Sin número	Vestuarios y uniformes	245.5
10.-	FORTAMUN	Sin número	Vestuarios y uniformes	304.6
			Total FORTAMUN	2,334.3
11.-	PFM	DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024	Rehabilitación de la pista del aeródromo de Zamora Michoacán; localidad Zamora de Hidalgo; municipio Zamora	4,511.7
			Total PFM	4,511.7
			Total del Universo Seleccionado	28,875.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 7 expedientes técnicos de gastos diversos adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,334.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de 7 relacionados con la compra de Cemento y productos de concreto (3 expedientes); Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (2 expedientes) y compra de Vestuarios y uniformes (2 expedientes), no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y/o el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,334.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 47 fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafo.

2024-D-16108-19-1282-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,334,278.44 pesos (dos millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los expedientes relacionados con la compra de cemento y productos de concreto, conservación y mantenimiento menor de inmuebles y compra de vestuarios y uniformes, ya que no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y/o el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con el FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 26,541.2 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024 y MZM/2024-2027/OP/FIIL/LPE/2024-001, se carece de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón y/o de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán artículos 23, 26, 28, 30, 33, 35, 36.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024, convocatoria, propuesta económica, acta de proposiciones, acta de fallo, acta constitutiva de contratante y constancia del de inscripción al padrón, sin embargo, no presentó las actas constitutivas de concursantes y opinión de cumplimiento positiva; del MZM/2024-2027/OP/FIIL/LPE/2024-001, presentó la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones y el acta de fallo, sin embargo, no proporcionó el dictamen técnico, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-16108-19-1282-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024 y MZM/2024-2027/OP/FIIL/LPE/2024-001, por carecer del dictamen técnico y económico, de las actas constitutivas de las empresas concursantes y de la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán, artículos 23, 26, 28, 30, 33, 35 y 36.

Resultado núm. 4

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número. MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-002, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1282-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-002, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1282-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-002, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato: MZM/2024-2027/OP/FIII/LPE/2024-001, MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-009 y MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-002 identificados con número de Matriz de

Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 416895, 421748 y 415989 financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y electrificación, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los proyectos identificados con número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 416895, 421748 y 415989, documentación soporte consistente en captura del registro del proyecto en la Plataforma MIDS y oficio con explicación de lo realizado conforme a Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, con la que se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 26,541.2 miles de pesos, se observó que los contratos con número MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-009 y MZM/2021-2024/OP/FIII/IR-ICM3/2024-002 presentaron la documentación debidamente requisitada, por otra parte, los expedientes de 2 contratos con número DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024 y MZM/2024-2027/OP/FIII/LPE/2024-001, no contaron con la estimación, ni con la documentación soporte como lo son: las pruebas de laboratorio y croquis, por un total de 21,232.1 miles de pesos, de los cuales 16,720.5 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 4,511.7 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán artículos 45, 46, 49 y 50.

El municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos con números DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024 y MZM/2024-2027/OP/FIII/LPE/2024-001, las pruebas de laboratorio, por lo que respecta al contrato MZM/2024-2027/OP/FIII/LPE/2024-001, solventa un monto de 16,720,458.66 pesos pagados con FAISMUN, sin embargo, para el contrato DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024, no proporcionó el croquis que permita identificar fehacientemente donde se realizaron los trabajos, quedando por aclarar 4,511,654.7 pesos pagados con PFM, por lo que, solventa parcialmente lo observado.

2024-D-16108-19-1282-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,511,654.70 pesos (cuatro millones quinientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería Municipal, por no proporcionar en el expediente del contrato con número DCC/LPE/CCA-ZAMORA/01/2024 el croquis que permita identificar

fehacientemente dónde se realizaron los trabajos pagados con PFM, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán, artículos 45, 46, 49 y 50.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,845,933.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,875.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados

con la misma para el Estado de Michoacán, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,845.9 miles de pesos, que representó el 23.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número TESORERIA/2025/12-39, de fecha 19 de diciembre de 2025, TESORERIA/2026/01-04, de fecha 08 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



1.1626
105B

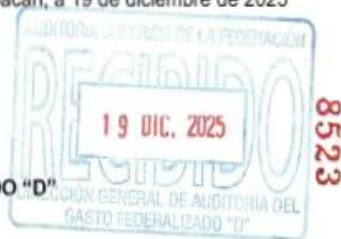


OFICIO NÚM: TESORERIA/2025/12-39

ASUNTO: ATENCION AL OFICIO DGAGF "D" /8952/2025



Zamora, Michoacán, a 19 de diciembre de 2025



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

Por medio del presente y en atención al oficio número **DGAGF "D"/8952/2025**, de fecha 26 de noviembre de 2025, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2024 al Municipio de Zamora Michoacán**, con número de Auditoría **1282**, con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, estando en tiempo y debida forma en términos de lo que se dispone en los artículos 17, 17 BIS, 20 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito manifestar lo siguiente:

- I. Referente al **núm. del resultado 2**, Descripción del resultado: Con la revisión de 7 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,334,278.44 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán de Ocampo, relacionados con cemento y productos de concreto, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, vestuarios y uniformes; se constató que la entidad fiscalizada, en 7 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación. En incumplimiento de los artículos, 9, primer y último



> Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Ote.
Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

> zamora.gob.mx



- b) **MZM/2024-207/OP/FIII/LPE/2024-001**; se adjuntan para su análisis las documentales debidamente certificadas en digital dentro de memoria USB consistentes en: Pruebas de laboratorio elaboradas por el laboratorio ELATCO

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, pido atentamente a esta Auditoría Superior de la Federación se sirva:

PRIMERO. - Tenerme por presentado el presente escrito en los términos que correspondan y gestionando con el carácter que comparezco, dame por aceptada la información anexa conforme al requerimiento de información.

SEGUNDO. - Tenerme por exhibido y entregado a esta Auditoría Superior de la Federación los alegatos y demás medios probatorios para aclarar las Observaciones Preliminares.

TERCERO.- En su oportunidad, previos los trámites legales conducentes, dejar sin efectos legales los Resultados y Observaciones Preliminares correspondientes a la **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**, que por esta vía se justifican y aclaran, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que no se ha ocasionado, ningún daño ni perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal de Zamora, Michoacán, ni se han cometido violaciones al marco jurídico vigente que amerite determinar las presuntas irregularidades señaladas en los Resultados y Observaciones Preliminares. Por lo que solicito se archive el expediente en que se actúa como totalmente concluido.

PROTESTO LO NECESARIO

L.C.P. GRICELDA CHAVEZ ARCINIEGA
ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN

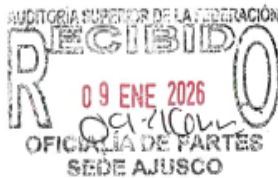


1000, hoja



Zamora, Michoacán a 08 de enero de 2026

OFICIO NÚM: TESORERIA/2026/01-04



ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO TESORERIA/2025/12-39 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025 ATENCION AL OFICIO DGAGF "D" /8952/2025

0431



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

Por medio del presente y en alcance al oficio TESORERIA/2025/12-39 de fecha 19 de diciembre de 2025, en el cual se dio atención al oficio número DGAGF "D"/8952/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2024 al Municipio de Zamora Michoacán**, con número de Auditoría 1282, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", estando en tiempo y debida forma en términos de lo dispone en los artículos 17, 17 BIS, 20 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito presentar argumentos adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados finales y las observaciones preliminares por lo que manifestó lo siguiente:

1. Referente al número del **resultado 2**, Descripción del resultado: Con la revisión de 7 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,334,278.44 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) 2024,



Tel. 351 512 0001 Guerrero 82 Ote. Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

zamora.gob.mx



SEGUNDO. - Tenerme por exhibido y entregado a esta Auditoría Superior de la Federación el alcance a los alegatos y demás medios probatorios para aclarar las Observaciones Preliminares.

TERCERO. - En su oportunidad, previos los trámites legales conducentes, dejar sin efectos legales los Resultados y Observaciones Preliminares correspondientes a la **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, que por esta vía se justifican y aclaran, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que no se ha ocasionado, ningún daño ni perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal de Zamora, Michoacán, ni se han cometido violaciones al marco jurídico vigente que amerite determinar las presuntas irregularidades señaladas en los Resultados y Observaciones Preliminares. Por lo que solicito se archive el expediente en que se actúa como totalmente concluido.

PROTESTO LO NECESARIO

L.C.P. GRICELDA CHÁVEZ ARCINIEGA

**ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, 110, fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán, artículos 23, 26, 28, 30, 33, 35, 36, 45, 46, 49 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.